

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSOS DE MAYAS 2023,
ORGANIZADOS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA****PRIMERA.- OBJETO.**

Convocatoria de los Concursos de Mayas 2023, cuyas bases se encuentran recogidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Almería (BOP Almería número 197, de 13/10/2022), para su tramitación mediante concurrencia competitiva. Podrán participar cuantas personas, entidades o colectivos formalicen su inscripción dentro del plazo establecido.

SEGUNDA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Se establece un plazo de presentación de las solicitudes de participación de **5 días naturales**, contados desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, realizada a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Las solicitudes se presentarán a través del Registro General de Ayuntamiento de Almería o sede electrónica a través del siguiente enlace: <https://sede.aytoalmeria.es/>

En la solicitud de inscripción los participantes aportarán la siguiente documentación:

- a) Persona Jurídica: Fotocopia del NIF de la entidad y del DNI del representante.
- b) Persona física: Fotocopia del DNI del participante. En el supuesto de ser menor de edad deberá acompañar a la solicitud autorización de los padres, o en su caso de los tutores legales, así como el DNI de cada uno de ellos.
- c) Dirección completa de los mismos y teléfono de contacto.
- d) Concurso y Modalidad en la que participa y lugar de ubicación.

TERCERA.- JURADO.

El Jurado, que será designado por el Excmo. Ayuntamiento de Almería, a través de la Delegación de Área de Cultura y Educación, se reserva la facultad de interpretar las presentes Bases o resolver cualquier imprevisto, dando cuenta de todo ello a la Junta de Gobierno Local, que será el órgano municipal competente para aprobar el fallo del Jurado y la asignación de los premios. El Excmo. Ayuntamiento de Almería, hará público el fallo del jurado a través de su página web (www.almeriaciudad.es).

CUARTA.- OBLIGACIONES GENERALES DE LOS BENEFICIARIOS.

Los concursantes se someten a la presente convocatoria y a las Bases Reguladoras del Concurso de Mayas aprobadas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Almería (BOP Almería número 197, de 13/10/2022) y al fallo del Jurado, que será inapelable, pudiendo declarar desiertos alguno o la totalidad de los premios.

QUINTA.- MODALIDADES, PLAZOS Y CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS.

MODALIDADES. Se establecen las siguientes modalidades:

A) Categoría infantil-juvenil. Los participantes de esta categoría deberán tener un mínimo de 8 años y un máximo de 15 años.

B) Categoría absoluta. Los participantes de esta categoría deberán tener un mínimo de 16 años, no estableciéndose un máximo de edad.

En ambas categorías podrán participar cualquier persona física o jurídica.

Las Mayas menores de edad deberán estar autorizadas por sus padres, o en su caso por sus tutores legales, debiéndose adjuntar dicha autorización en la presentación de la solicitud.

PLAZOS.

El concurso de Mayas será desde el día 28 de abril de 2023, a partir de las 18:00h., y se extenderá hasta el día 6 de mayo de 2023 a las 22:00h. El jurado calificador podrá personarse en el lugar donde esté la Maya. Deberán poder ser visitadas por cualquier ciudadano que lo desee durante el periodo de celebración de las mismas, indicando para ello el horario de apertura y cierre del espacio para el público, reuniendo éste las condiciones óptimas para su visita.

Los espacios donde se encuentren las Mayas, deberán ajustarse a la normativa Covid-19, con las medidas de seguridad e higiene y control de aforos que la autoridad sanitaria determine durante el periodo de celebración del evento.

CRITERIOS DE VALORACIÓN.

El jurado valorará con una puntuación de 0 a 5 cada uno de los siguientes apartados:

- Belleza de la Maya.
- Entorno y ornamentación de la Maya.
- Ropa y aderezos de la Maya.
- Indumentaria tradicional almeriense.

En el supuesto de que se produzca un empate en la obtención de la puntuación en cada una de las modalidades, el jurado optará por el sistema de sorteo al objeto de otorgar cada uno de los premios en las modalidades del concurso.

SEXTA.- PREMIOS.

Se establecen los siguientes premios, a los cuales se les aplicarán las retenciones oportunas en concepto de I.R.P.F.:

Modalidad A): Un único premio de **350,00 €.**

Modalidad B): Un único premio de **350,00 €.**

Para la obtención del premio, será necesario que exista concurrencia en cada una de las modalidades, quedando desierto en cualquier caso de no existir más de un participante por modalidad.

El importe total de los premios a conceder asciende a la cantidad de 700,00 € (SETECIENTOS EUROS), con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto Municipal para el ejercicio 2023. Una vez emitido el documento RC por el importe anteriormente indicado, se anexará a este expediente.

SÉPTIMA.

En cumplimiento de lo establecido en lo dispuesto en el artículo 8.1 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se dará publicidad en relación al premio otorgado, en concreto el precio, su finalidad y el beneficiario. El beneficiario tendrá que dar la adecuada publicidad de la subvención y ayuda percibida en los términos y condiciones establecidos en el referido texto legal.

NOVENA.

El premio otorgado mediante esta convocatoria queda sometido a la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre, y la normativa que la desarrolla y en su cumplimiento el otorgamiento será debidamente informado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Almería, 5 de abril de 2023
EL CONCEJAL DELEGADO
Diego Cruz Mendoza
(Bases aprobadas por JGL en fecha 5 de abril de 2023)